Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de mayo de 2011.

Autos y Vistos; Considerando:

Que al apelante no ha dado cumplimiento a la intimación que le formuló el Secretario del Tribunal en los términos de la acordada 13/90 (inc. c de la misma disposición, incorporado por acordada 35/90) a fs. 26.

Por ello, corresponde tener por no presentado el recurso de fs. 21/25. Hágase saber y archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

ENRIQUE S. PETRACCHI

Recurso de hecho interpuesto por **Alberto Martín Araujo, Mariano César Patanchon, Alexis Rodrigo Cárdenas, José Martín Vallejos, Gustavo Larrain Divenuto, Alejandro Javier Flores, Ariel Fernando Cavisi, Cristian Ariel Cazorla y Guillermo René Franco**, representados por los Dres. **Gonzalo Oliver Tezanos y Diego Valente —defensores particulares—.**

Tribunal de origen: **Sala II de la Cámara Federal de Casación Penal.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Sala IV de la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional y Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 4.**